

"2017. Año de las Energías Renovables"

# Programas de Asesoramiento y Patrocinio Jurídico Gratuito



Boletín Semestral - Mayo 2017

## INDICE

- EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS.
- LOS PROGRAMAS DE ASESORAMIENTO Y PATROCINIO JURIDICO DEL CONSEJO.
- EL ROL QUE ASUME EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA
- LOS GRUPOS VULNERABLES
- PRINCIPIOS GENERALES QUE RIGEN LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LOS PROGRAMAS: CALIDAD, GRATUIDAD, EFECTIVIDAD E INFORMACION.
- ABORDAJE INTEGRAL
- IMPULSO DE FORMAS ALTERNATIVAS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS.
- PATROCINIO JURÍDICO
- DATOS ESTADÍSTICOS DE LOS PROGRAMAS
  - 1. DATOS RELATIVOS A LA CONSULTA
    - 1.1. CANTIDAD DE CONSULTAS
    - 1.2. MOTIVOS DE CONSULTA
  - 2. DATOS RELATIVOS A LOS CONSULTANTES
    - 2.1. EDAD
    - 2.2. GÉNERO
    - 2.3. NIVEL DE INSTRUCCIÓN
    - 2.4. NACIONALIDAD
    - 2.5. SITUACION LABORAL
- CONCLUSIONES

## El Consejo de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El Consejo de los Derechos Humanos fue creado como una herramienta que optimice el trabajo de tutela de la Defensoría del Pueblo y que contribuya a asegurar progresivamente la plena vigencia de los derechos humanos de los vecinos de la Ciudad.

## Los Programas de Asesoramiento y Patrocinio Jurídico del Consejo de Derechos Humanos

El Consejo de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implementó, a partir del 6 de octubre de 2016, dos programas de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito dirigidos a los vecinos de la Ciudad que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

Por un lado, se creó el Programa de Patrocinio Jurídico Gratuito y Acceso a la Justicia de Grupos Vulnerables, cuyo objetivo es facilitar a los habitantes de los barrios carenciados y de las villas de emergencia de la Ciudad el debido acceso a la jurisdicción, a partir de una perspectiva territorial de abordaje de las situaciones de vulnerabilidad.

A través de este Programa se brinda patrocinio jurídico y asesoramiento legal gratuitos en toda materia ajena a la competencia penal, con excepción de causas en las que se encuentren involucradas situaciones de violencia de género.

En el marco del Programa para lograr el pleno goce y disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) de los grupos vulnerables también se aborda el planteo de casos individuales, en temas sensibles y actuales,



como el derecho a la salud, el derecho de acceso a la vivienda, la protección contra la discriminación, entre otros.

La puesta en funcionamiento de este Programa comenzó en la villa 1.11.14 del Bajo Flores, a partir de la celebración de un Convenio de Colaboración entre esta Defensoría del Pueblo y el presbítero Gustavo Carrara, párroco de la Parroquia Santa María Madre del Pueblo. Con la concreción de este convenio de colaboración se pretendió crear un puente que permita el real y efectivo acceso a la justicia de los habitantes de las villas y los barrios carenciados aledaños.

Por otro lado, en una temática cuya gravedad exige un tratamiento particular, se creó el ***Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico Gratuito en materia de Violencia de Género***, que tiene por fin la defensa del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y de discriminación que ha sido consagrado y establecido como un desafío prioritario por la comunidad internacional y también por nuestro marco normativo interno, tanto nacional como local.

Uno de los problemas sociales más graves y complejos que confrontan las sociedades del mundo entero es la violencia contra las mujeres. Dicha violencia se extiende a muchos contextos y dimensiones y sus víctimas son múltiples, aunque a la mayoría de ellas no se les visibilice como tales. De acuerdo con la realidad social, política, económica e histórica de cada país, las manifestaciones de la violencia contra las mujeres revisten las más variadas formas, desde el abuso físico, hasta el abuso sexual, psicológico y/o económico, pudiendo integrar todas las dimensiones del daño a la vez en una sola mujer.

## El rol que asume el Consejo de Derechos Humanos en el acceso a la justicia

El derecho de acceso a la justicia implica el derecho al respeto de las garantías del debido proceso, y el derecho a la tutela judicial efectiva en caso de violación de un derecho fundamental. Además es un pilar fundamental del Estado de Derecho en una sociedad democrática.

La asistencia legal a quienes no pueden procurársela por carecer de recursos suficientes constituye un componente esencial del acceso a la justicia, entendido como un derecho humano, por cuanto está explícitamente garantizado en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales sobre derechos humanos.

El rol que el Consejo de Derechos Humanos asume en materia de acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad consiste en facilitar y tornar efectivo dicho acceso y se funda en las 100 Reglas de Brasilia que consagran los estándares básicos que garantizan dicho acceso, aprobadas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana realizada en Brasilia en marzo de 2008.

En el marco de las Reglas de Brasilia, el derecho de acceso a la justicia requiere obligaciones positivas del Estado destinadas a remover aquellas barreras y obstáculos de orden jurídico, social, económico y cultural que dificultan o impiden el pleno ejercicio de los derechos humanos por parte de sus titulares.

## Los grupos vulnerables

Aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales,

encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico, se consideran en condición de vulnerabilidad, según se plasmó en las Reglas de Brasilia.

La edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, y el género, entre otras, constituyen causas de vulnerabilidad que exigen un mayor compromiso cuando concurren varias de ellas.

En consonancia, la Convención de Belém do Pará sobre violencia contra la mujer también dispone que los Estados deben tomar especial cuenta de la situación de vulnerabilidad a la violencia que ciertos grupos de mujeres pueden enfrentar en razón de su raza u origen étnico; su condición de migrantes, refugiadas o desplazadas; por estar embarazadas o tener discapacidades; por enfrentar condiciones económicas desfavorables; por estar afectadas por un conflicto armado o privadas de su libertad; o por ser menores de edad.

Consecuente con la toma de conciencia de que existen barreras para el acceso a la justicia y para el ejercicio de cualquier otro derecho, traducidas en dificultades experimentadas por las personas, que se deben en parte a su pertenencia a grupos sociales en situación de vulnerabilidad, el Consejo de Derechos Humanos considera de vital importancia facilitar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de este colectivo.

## **Principios generales que rigen los servicios que se prestan en los Programas: calidad, gratuidad, efectividad e información**

En el marco de los Programas se brinda una asistencia técnico-jurídica de calidad y especializada a través del equipo de abogados que integran el Consejo de Derechos Humanos.

Además, se garantiza la gratuidad de esa asistencia técnico-jurídica a aquellas personas que se encuentran en la imposibilidad de afrontar los gastos con sus propios recursos y condiciones.

En ese sentido, el asesoramiento técnico-jurídico que se ofrece a través de los Programas procura la efectividad de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tanto en el ámbito de la asistencia legal, concretamente en la consulta jurídica, sobre toda cuestión susceptible de afectar a los derechos o intereses legítimos de la persona en condición de vulnerabilidad, incluso cuando aún no se ha iniciado un proceso judicial, como también en el ámbito del patrocinio en el proceso judicial, para proteger sus derechos e intereses en todas las instancias judiciales.

Para ello, se proporciona a los consultantes información detallada de sus derechos y sobre los aspectos relevantes de los pasos a seguir, tanto administrativos como judiciales.

## Abordaje integral de los conflictos

La concurrencia de diversas causas de vulnerabilidad requiere la aplicación del principio general de colaboración para su adecuada atención, en virtud del cual se implementan mecanismos de coordinación intra e interinstitucional para un abordaje interdisciplinario de las problemáticas que plantean los vecinos en el marco de los Programas descriptos.

Por otro lado, la Convención de Belém do Pará reconoce el vínculo crítico que existe entre el acceso de las mujeres a una adecuada protección judicial al denunciar hechos de violencia, y la eliminación del problema de la violencia y la discriminación que la perpetúa.

Por ello, brindamos una asistencia integral a los grupos vulnerables en coordinación con áreas específicas internas de la Defensoría del Pueblo, así como

con otros actores institucionales como organizaciones no gubernamentales, Ministerio Público, etc., para aportar los recursos idóneos que procuren el efectivo empoderamiento de los vecinos consultantes, a través de la interacción con profesionales de las distintas áreas que la problemática requiera, como psicología, trabajo social, salud, etc.

## Impulso de formas alternativas de resolución de conflictos

Para contribuir a mejorar el acceso a la justicia de los grupos vulnerables impulsamos -a través de la articulación con el Consejo de Mediación, Conciliación y Arbitraje de la Defensoría del Pueblo de esta Ciudad Autónoma- procedimientos de resolución de conflictos alternativos a la judicialización.

Para ello se tienen en cuenta las circunstancias particulares de cada una de las personas afectadas y la temática de las consultas planteadas.

La modalidad utilizada es la Mediación, que es un método de resolución de conflictos gratuito en el cual un tercero neutral, el mediador, facilita el diálogo entre las partes del conflicto para que puedan construir sus soluciones y lograr un acuerdo satisfactorio de sus expectativas. Las consultas se pueden efectuar en cualquiera de las sedes de la Defensoría del Pueblo de esta Ciudad.

En estos casos prestamos asesoramiento antes y durante el procedimiento y si lo requieren brindamos patrocinio jurídico a nuestros consultantes.

A través del servicio de patrocinio jurídico gratuito brindamos acompañamiento y asesoramiento para garantizar los derechos de la persona en condición de vulnerabilidad a través de los procesos judiciales que se requieran entablar.



El Consejo de Derechos Humanos entiende que el Patrocinio Jurídico se configura como un instrumento efectivo para la defensa activa de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y, en mérito a ello, promueve a través de sus Programas los medios necesarios para garantizarle a este colectivo el acceso efectivo, sin discriminación, a los servicios del sistema judicial.

Entre las temáticas trabajadas, surgieron venias judiciales supletorias para autorizaciones de viaje, alimentos, cuidado personal, régimen de contacto, divorcio, tutela, guarda de niños, niñas y adolescentes, filiación, impugnación de paternidad y maternidad, adopción, información sumaria, inscripción tardía de nacimiento, rectificación de partidas de nacimiento, entre otros.

## Datos estadísticos de los Programas

A partir de la puesta en práctica de los Programas descriptos, el Consejo de Derechos Humanos sistematiza las consultas recibidas, y lleva un registro digital y físico de los casos.

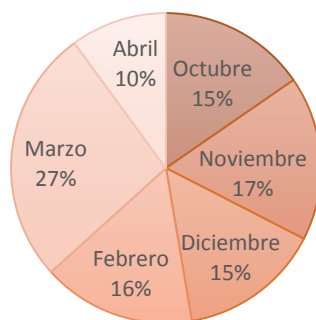
A continuación se pormenorizan las consultas acogidas a través el Programa en el período que va desde octubre de 2016 a abril de 2017, considerando cifras y porcentajes que resultan de las mismas, a fin de poder medir el desempeño del servicio jurídico prestado a través de indicadores específicos. De esta manera, el registro y sistematización de los datos no sólo se realiza con fines de control interno y seguimiento sobre las actuaciones, sino con fines estadísticos, con el objetivo de contar con información yuxtapuesta para identificar pretensiones y tendencias en las consultas realizadas por los vecinos a través del tiempo y en definitiva para optimizar el servicio prestado.

## 1. DATOS RELATIVOS A LA CONSULTA.

### 1.1. CANTIDAD DE CONSULTAS.

En el servicio de asesoramiento y patrocinio jurídico de los Programas del Consejo de Derechos Humanos, en base a los registros de asistencia que lleva el equipo del Consejo, se han recibido **ciento sesenta y nueve (169) consultas** en los seis primeros meses de prestación del servicio, y el mes de mayor demanda fue Marzo.

Cantidad de consultas



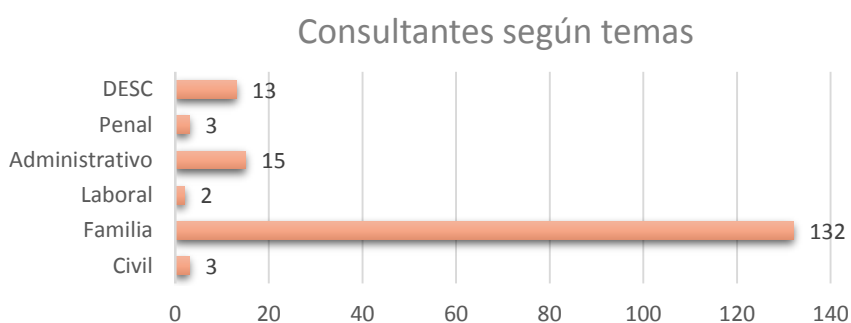
### 1.2. MOTIVOS DE CONSULTA.

Las distintas temáticas que nos plantean quienes vienen al consultorio del servicio de asesoramiento y patrocinio jurídico, se encuentran enmarcadas en el objeto particular de los Programas.

Tal como se describió el **Programa de Patrocinio Jurídico Gratuito y Acceso a la Justicia de Grupos Vulnerables** abarca, por un lado, el asesoramiento integral en todas las materias, y por el otro, el patrocinio jurídico sobre toda materia ajena a la competencia penal, con la excepción de los casos en que se encuentren involucradas situaciones de violencia de género.

El **Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico Gratuito en materia de Violencia de Género** abarca el asesoramiento y patrocinio jurídico en la temática específica de violencia contra las mujeres.

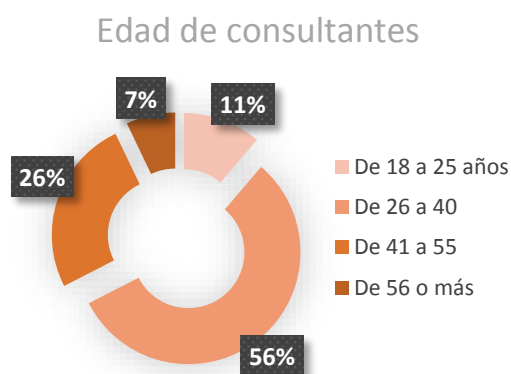
La gran mayoría de las consultas, un 78 %, versan sobre temas de familia, y en menor medida sobre temas administrativos, acceso a derechos económicos, sociales y culturales, y temas civiles.



## 2. DATOS RELATIVOS A LOS CONSULTANTES.

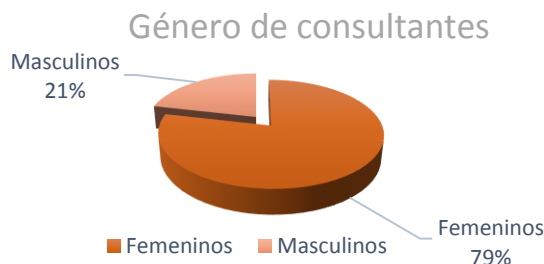
### 2.1. EDAD.

Entre los consultantes recibidos, el mayor porcentaje -un 56%- se encuentra entre los 26 y los 40 años, luego le sigue un 26 % que se encuentran en la franja entre los 41 a 55 años.



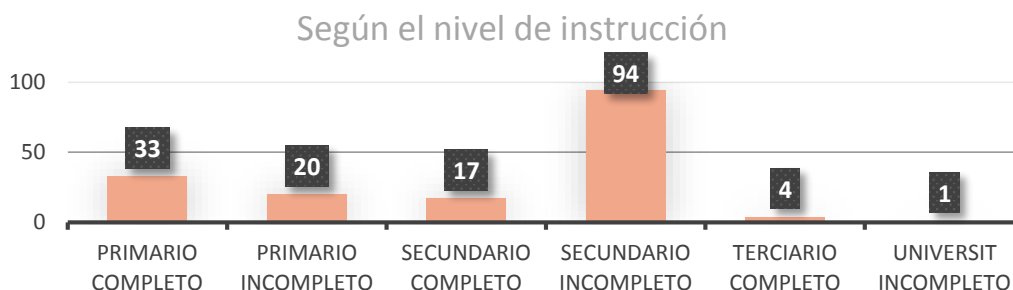
## 2.2. GÉNERO.

De ese total, la distribución de consultantes según el género se reparte en un 79 % de mujeres y sólo el 21 % de varones.



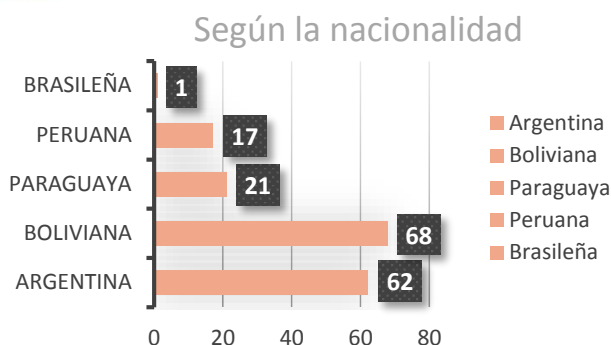
## 2.3. NIVEL DE INSTRUCCIÓN.

Los consultantes que concurrieron al consultorio jurídico de los Programas revelaron en mayor proporción, un 55%, contar con secundario incompleto, un 19% con primario completo, y una minoría (casi un 3%) dio cuenta de contar con nivel terciario o universitario incompleto.



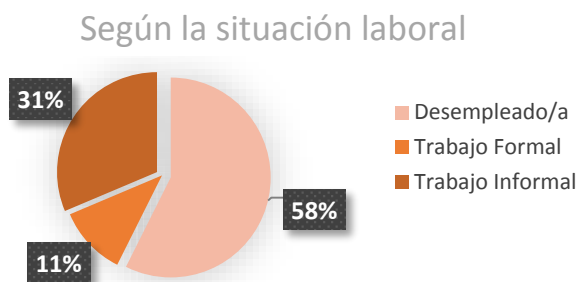
## 2.4. NACIONALIDAD.

Los asistidos en este período fueron en su mayoría consultantes de nacionalidad boliviana (37%) y argentina (35%), y en menor cantidad de nacionalidad paraguaya (18%) y peruana (10%).



## 2.5. SITUACION LABORAL.

De las personas asistidas por el Programa en el período informado, un 58% manifestaron encontrarse desempleados, un 31% dijo poseer un trabajo informal y sólo un 11% refirió tener trabajo formal.



## Conclusiones

El acceso a la justicia como derecho humano fundamental es el pilar de una sociedad democrática y este Consejo de Derechos Humanos se ha propuesto aportar los medios necesarios para garantizar a los habitantes de las villas de emergencia y otros grupos vulnerables, un servicio jurídico de calidad que les asegure una tutela efectiva de sus derechos.

Nuestra iniciativa se sustenta en las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, aprobadas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana de 2008. Este documento destaca la necesidad

de contar con equipos multidisciplinarios y la adopción de medidas de acercamiento a los grupos que se encuentran en lugares geográficamente lejanos o con dificultades de comunicación.

Nuestro norte es que quienes asisten al consultorio jurídico hallen un estímulo para su empoderamiento legal y obtengan las respuestas jurídicas adecuadas a los problemas que vivencian.

Desde la puesta en marcha en el mes de Octubre de 2016 de los Programas de Asesoramiento y Patrocinio Jurídico Gratuito hasta el mes de Abril de 2017 inclusive, el Consejo de Derechos Humanos ha atendido, asesorado y encaminado las consultas de ciento sesenta y nueve personas.

Se desplegaron estrategias adecuadas a cada situación particular para facilitar el acceso a la justicia a partir de la concreción de expedientes judiciales, algunos ya resueltos con sentencia favorable y otros en trámite.

Por otro lado, hubo casos que han sido resueltos favorablemente a través de la mediación, como proceso de resolución de conflictos alternativo o previo a la vía judicial.

Además, en virtud del abordaje integral y la interacción inter e intrainstitucional que caracteriza la labor del Consejo, la mayoría de los casos se han trabajado en coordinación con distintas áreas de la Casa para satisfacer necesidades puntuales y urgentes que se presentaron en la consulta jurídica.

Desde el Consejo de Derechos Humanos seguimos trabajando en pos de promover, facilitar y fortalecer un acceso real y efectivo a la justicia de los habitantes de las villas de emergencia y otros grupos vulnerables, ello a fin de coadyuvar a garantizar el conjunto de derechos que el bloque de legalidad vigente les reconoce.